Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2024-009 GENOTIPADO MEDIANTE ARRAY GSA (202228-30)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO

SERVICIOS DE GENOTIPADO MEDIANTE ARRAY GSAv4, DESTINADO AL GRUPO DE PSIQUIATRÍA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Amb el suport de la Fundació La Marató de TV3

Cláusula 1ª. Objeto de la licitación.

El objeto del presente procedimiento de licitación es la contratación del servicio de genotipado mediante array Infinium Global Screening Array-24 v.4.0 (GSA) de Illumina, a cargo del proyecto 202228-30 titulado *"Impact of Neurodevelopmental Disorders on School Performance: genes and environment (INSchool)"*, con el apoyo de la Fundació La Marató de TV3.

Dicho ensayo de genotipado está diseñado por el Global Screening Array Consortium y permite realizar estudios genéticos poblacionales e identificar variantes genéticas para la investigación biomédica.

El correcto desarrollo del servicio exige que las prestaciones se hagan de manera unificada, integrada y gestionada por el mismo adjudicatario para evitar cualquier sesgo introducido por los ensayos de genotipado. La división de este servicio comportaría la obtención de resultados variables e incomparables entre sí.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo coinciden.

El presupuesto máximo de licitación, correspondiente a la duración del servicio, asciende a la suma de "**CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS" (137.250,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de "VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS" (28.822,50 €), la suma total asciende a "**CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS" (166.072,50 €)**.

Por lo tanto, el presupuesto total máximo para cada unidad de servicio a realizar será de:

Número de muestras	**Precio/unitario**
4.575	30,00 € (*)

(*) Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – SOBRE C.

En ningún caso la estimación del volumen en la prestación del servicio será vinculante, el VHIR abonará las facturas del servicio unitario realmente prestado.

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación será de "**CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS**" **(137.250,00 €)**, al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de "VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS" (28.822,50 €), la suma total asciende a "**CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS" (166.072,50 €)**.

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	137.250,00 euros
Posibles modificaciones	0,00 euros
Posibles prórrogas	0,00 euros
Total	**137.250,00 euros**

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 3ª. Duración del contrato.

La duración del presente contrato será de un (1) año, sin posibilidad de prorrogar.

El servicio comenzará a partir del día que conste en el acta de inicio de servicios.

Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.

Especificaciones técnicas para el genotipado y entrega de informes de resultados incluidos en el presupuesto:

1. Control de calidad de la muestra
   - Se realizará un control de calidad de la muestra basado en la determinación del perfil de tamaño del ADN utilizando Bioanalyzer (Agilent) o una plataforma similar.
   - La cuantificación se llevará a cabo mediante un sistema fluorométrico, como Qubit o un sistema similar.
   - El volumen total de muestra utilizado para el control de calidad no excederá los 3 microlitros, a menos que se acuerden condiciones específicas para determinadas muestras.
   - Se genotiparán las muestras de DNA mediante el array GSA v.4.0 de Illumina.

2. Entrega de informes y archivos

El contratista se compromete a proporcionar los siguientes elementos, en un plazo máximo de 5 meses desde que se realiza el análisis:

a) Un informe que detalle los resultados del control de calidad del ADN.
b) Resultados de genotipación que incluyen archivos dosage y bed, bim, fam.
c) Un informe de resultados de genotipación.

3. Devolución de material sobrante

- El material sobrante será devuelto al contratante, en condiciones que garanticen su correcta preservación. El servicio de transporte para a devolución del material sobrante será a cargo del VHIR y lo contratará el mismo.

4. En caso de fallo técnico, se repetirá la prueba sin coste adicional.

Cláusula 5ª. Ubicación y Horario de prestación del servicio.

Ubicación:
El adjudicatario tendrá que prestar el servicio objeto de la presente licitación en sus propias instalaciones.

Horario:
El horario en que se realizará la prestación del servicio será el horario habitual de la empresa adjudicataria.

Cláusula 6ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. "*Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...*".

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	**A09006467**	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	**A09006467**	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

La manera de facturar será en dos pagos. El primer pago al finalizar el genotipado del 50% de las muestras y el segundo pago al finalizar los ensayos de genotipado del 50% restante.

En caso de que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org .

Se emitirá factura al terminar los servicios y una vez se hayan enviado los resultados de genotipado. Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias **"L 2024-009"**.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA
NIF: G-60594009
Passeig Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona

En caso que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos y referenciados en el inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma quedando esta retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptara facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto. El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Cláusula 7ª. Responsable del contrato.

El responsable del contracto es la Dra. Marta Ribasés Haro, de Grupo de Psiquiatría, Salud Mental y Adicciones del VHIR, a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de les instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a les prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 8ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier

descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.
La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 9ª. Criterios de Valoración.

Para la valoración de las propuestas de licitación y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

1. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas	**Máximo 61 puntos**
- Oferta económica	Máximo 41 puntos
- Criterios de evaluación automáticos	Máximo 20 puntos
2. Criterios evaluables mediante juicio de valor	**Máximo 39 puntos**

9.1 Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....Máximo 61 puntos.

OFERTA ECONÓMICA……Hasta 41 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$Pv = \left[1 - \left(\frac{Ov - Om}{IL}\right) x \left(\frac{1}{VP}\right)\right] xP$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar
P = Puntos criterio económico
O_m = Oferta Mejor
O_v = Oferta a Valorar
IL = Importe de Licitación
VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*
P(N) = 0.

OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS…….....….Hasta 20 puntos.

Los licitadores aportaran una declaración responsable en relación con los criterios de valoración automáticos del presente apartado, y la documentación que lo acredite:

- Certificado ISO 15189:2007 para manipulación y gestión de muestras de ADN y para genotipado de SNPs mediante análisis masivo mediante tecnologías de alto rendimiento o equivalente..... 10 puntos
- Reducción del tiempo de 5 meses en la entrega de informes y resultados…….….. hasta 10 puntos

9.2 Criterios evaluables mediante juicios de valor.....Máximo 39 puntos.

Los criterios que a continuación se indicaran, se evaluaran mediante juicios de valores y se aplicarán al contenido del Sobre B:

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y sub-criterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la formula siguiente para obtener la puntuación,

$$P_{op} = P\ x \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op}= **P**untuación de la oferta a **P**untuar
P= **P**untuación del criterio

VT_{op}= **V**aloración **T**écnica de la **O**ferta que se **P**untúa
VT_{mv}= **V**aloración **T**écnica de la oferta **M**ejor **V**alorada

Oferta técnica ..... Máximo 39 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos, que deben aparecer detallados en la memoria técnica presentada por la empresa adjudicataria:

Plan de trabajo y organización (hasta 34 puntos).

Los licitadores han de presentar una propuesta organizativa y de desarrollo del servicio. Este plan de trabajo ha de incluir: objetivos, fases, dedicación prevista y cronograma de actuaciones que se realizarán.

- Se valorará la claridad del informe y especificaciones técnicas de los pasos a dar en el protocolo (hasta 15 puntos)
- Protocolos de actuación durante la prestación del servicio ante diferentes situaciones que se puedan originar durante el desarrollo de las tareas previstas (hasta 5 puntos).
- Se valorará la capacidad técnica, medios técnicos y experiencia del equipo para realizar cambios de protocolo basados en las características específicas de cada muestra (hasta 10 puntos)
- Acreditaciones otorgadas a la empresa licitadora, diferente a la ISO 15189:2007 (hasta 4 puntos).

Redacción de una memoria sobre la experiencia en prestación del servicio (hasta 5 puntos). Que los licitadores entreguen al equipo investigador un informe donde puedan demostrar que tienen experiencia en el ensayo (características técnicas del servicio).

Con la finalidad de aplicar la fórmula que marca la Directiva 1/2020 d'Aplicació de Fórmules de Valoració i Puntuació de les Proposicions Econòmica i Tècnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

Plan de trabajo y organización
Los licitadores han de presentar una propuesta organizativa y de desarrollo del servicio. Este plan de trabajo ha de incluir: objetivos, fases, dedicación prevista y cronograma de actuaciones que se realizarán.

- Se valorará la claridad del informe y especificaciones técnicas de los pasos a dar en el protocolo (7,5 puntos)
- Protocolos de actuación durante la prestación del servicio ante diferentes situaciones que se puedan originar durante el desarrollo de las tareas previstas (2,5 puntos).
- Se valorará la capacidad técnica, medios técnicos y experiencia del equipo para realizar cambios de protocolo basados en las características específicas de cada muestra (5 puntos)

- Acreditaciones otorgadas a la empresa licitadora, diferente a la ISO 15189:2007 (2 puntos).

Redacción de una memoria sobre la experiencia en prestación del servicio (2,5 puntos).

Así pues, existen dos opciones posibles respeto la función de este umbral según si ninguno de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguno queda excluida de la licitación.

Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta, será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable

NOTA IMPORTANTE Para poder ser adjudicatario, será necesario que como mínimo el **licitador obtenga veinte (20) puntos** en la propuesta relativa a los criterios cuantificables segundos juicios de valor. En caso contrario será excluido.

Barcelona, a 22 de febrero de 2024

38130640K BEGOÑA BENITO (R: G60594009)

Firmado digitalmente por 38130640K BEGOÑA BENITO (R: G60594009)
Fecha: 2024.02.22 14:02:08 +01'00'

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Dra. Begoña Benito Villabriga
Directora
Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)